



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003677

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030704** del 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SEDISCA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SEDISCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Suplente Cuadragésima Segunda del cantón Guayaquil, el 2 de septiembre de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-17-0483** de 22 de agosto de 2017 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1143-M** de 25 de agosto del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

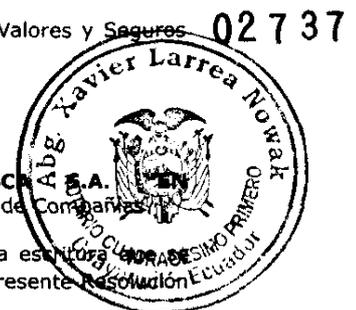
En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SEDISCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura pública de reactivación, la escritura de aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas -

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 25 de agosto de 2017


AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

NRA /M/C
Exp. 129344
T. # 11486-2015



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 38.824
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003677, dictada el 25 de agosto del 2017, rectificada mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020381, dictada el 8 de septiembre del 2017 ambas por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SEDISCA S.A. (SERVICIO DE DISCAPACITADOS)**, de fojas 37.453 a 37.476, Registro Mercantil número 3.262. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38824

•••••

•••••

•••••

•••••


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de septiembre de 2017

REVISADO POR: *ho*

02737



N° 0183879



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020381

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de septiembre de 2016, se otorgó ante la Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Guayaquil, la escritura pública de Reactivación de la compañía **SEDISCA S.A. (SERVICIO DE DISCAPACITADOS) "EN LIQUIDACION"**, con la solicitud de su aprobación;

QUE el 25 de agosto de 2017, se expidió la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003677**, aprobando la reactivación de la mencionada compañía; la misma que hasta la presente fecha, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE en la referida Resolución, se ha deslizado un error en lo que respecta a la denominación de la compañía al redactar **SEDISCA S.A.**, siendo lo correcto **SEDISCA S.A. (SERVICIO DE DISCAPACITADOS)**; y

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la denominación de la compañía siendo lo correcto **SEDISCA S.A. (SERVICIO DE DISCAPACITADOS)** y no **SEDISCA S.A.** como se hizo constar en la resolución de reactivación No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003677 del 25 de agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución respectivamente, de esta Resolución Rectificatoria junto con la Rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la presente Resolución Rectificatoria y de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003677 del 25 de agosto del 2017. Cumplido sentará razón de lo actuado.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

MGC/
Exp. No. 123344
Trámite # 11486-2015

